

Quito, 20 de Marzo del 2018

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CHECKCASH S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de CHECKCASH S.A., me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

Dando cumplimiento con el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 del mismo cuerpo legal para efectuar actividades como Comisario; rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

Los administradores de la empresa, son aquellos responsables para la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y el artículo 256 de la Ley de Compañías; así como también les corresponde el diseño,

implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la revisión de los libros sociales y de los libros contables, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

He obtenido por parte de los Administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi INFORME; de igual manera he revisado el Estado de Situación Financiera de la COMPAÑÍA DE CHECKCASH S.A., al 31 de diciembre de 2017 y su correspondiente Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, por el año terminado en esta fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas; documentos que son responsabilidad de la administración de la Compañía.

La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren de una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen disposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como

La Compañía se constituyó con un capital social de \$ 800,00 USD detallado de la siguiente manera:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1702488998	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 176.0000	N
2	1706999206	RUIZ DONOSO LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 96.0000	N
3	1703175800	YEPEZ FERRAND NORA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264.0000	N
4	1704107612	YEPEZ FERRAND PETRONIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

Con fecha 30 de Noviembre de 2017, se realiza una transferencia de acciones donde el señor Juan Acosta Andrade que tenía 176 acciones cede al favor del señor Petronio Yépez; quedando el capital social constituido por los siguientes socios:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1706999206	RUIZ DONOSO LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 96.0000	N
2	1703175800	YEPEZ FERRAND NORA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 264.0000	N
3	1704107612	YEPEZ FERRAND PETRONIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 440.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA AL 2017

Cúmpleme indicar que la compañía, conforme a las declaraciones de IVA y renta presentadas al Servicio de Rentas, no ha tenido actividad económica, pues se encuentra en proceso de formación y consolidación en

relación al modelo de negocio. En tal sentido, únicamente se puede observar del balance como se indica a continuación:

CHEKCASH S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
BANCOS	1,000.00
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	<u>1,000.00</u>
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	200.00
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>200.00</u>
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	800.00
<u>PATRIMONIO NETO</u>	<u>800.00</u>
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>1,000.00</u>

En tal virtud, considero dicho documento está acorde a la realidad empresarial y ha sido elaborado acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CONCLUSIONES:

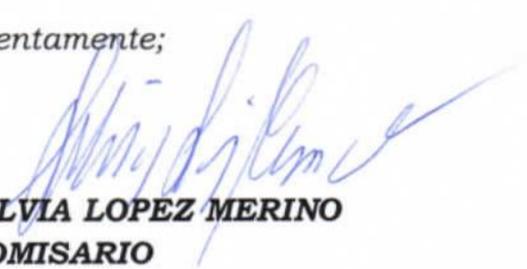
Debo manifestar que he recibido parte de los administradores y funcionarios de la Empresa, toda la información y colaboración necesaria, por lo que puedo afirmar que la administración de la empresa no solo se ha ajustado a los requisitos, sino también a las normas de una buena administración; porque los registros de los libros contables de la empresa y los procedimientos aplicados se ajustan a principios de contabilidad de aceptación general y a las normas legales vigentes en el país.

OPINIÓN:

En mi calidad de Comisario Principal de la COMPAÑÍA CHECKCASH S.A., cumpliendo con la ley de compañías, artículo 279, a los estatutos de la entidad y en base a la información proporcionada, puedo concluir que las cifras presentadas en los estados financieros del año 2017, reflejan en forma adecuada la realidad contable de la institución y están apegados a la Norma Financiera. Respecto a los procedimientos de la compañía, se reitera que la misma se encuentra en proceso de formación y consolidación, para el inicio de operaciones.

La función de comisario se ha efectuado cumpliendo las disposiciones constantes en el artículo 279 (ex 321) de la Ley de Compañías.

Atentamente;



SILVIA LOPEZ MERINO
COMISARIO